

CIRCULAR 0020

Código: 1000

Envigado, 04-09-2020

PARA: FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Asunto: Retorno a labores presenciales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Nacional 1168 de 24 de agosto de 2020 y en especial el artículo 8, que señala: *“Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procuraran que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de “trabajo en casa”, se hace necesario brindar las siguientes orientaciones para llevar a cabo el retorno gradual de los funcionarios de la Institución Universitaria de Envigado a sus puestos de trabajo, para el cumplimiento de sus funciones de manera presencial.*

GENERALIDADES

INICIO DE RETORNO. El retorno gradual de los funcionarios de la Institución Universitaria de Envigado se llevará a cabo a partir del 7 de septiembre de 2020.

CLASIFICACIÓN POR GRUPOS: Para el retorno de los servidores, los jefes de cada área o dependencia deberán definir los grupos así:

GRUPO 1. SERVIDORES QUE SE REINTEGRARÁN DE MANERA CONTINUA.

Para estos efectos, los jefes de cada área o dependencia, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Identificar los trámites y servicios que requieran ser prestados de manera presencial.
2. Definir el personal requerido para la prestación del servicio de manera presencial y continua en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, teniendo en cuenta las características descritas

Copia Generada Por : JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ

Fecha : 18-12-2020 20:14:16

 (+57)4 339 10 10

 www.iue.edu.co

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57 - Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



a continuación:

- Servidores que deben cumplir sus funciones de manera presencial por la necesidad del servicio.
- Servidores cuyos empleos necesariamente cuentan con las herramientas y características del trabajo en sitio, es decir, no pueden ejercer sus funciones de manera virtual o a distancia.
- Servidores que por las condiciones tecnológicas y/o conectividad, no puedan cumplir con sus funciones de manera virtual o a distancia.

GRUPO 2. SERVIDORES QUE ASISTIRÁN EN ALTERNANCIA. En este grupo se incluirán los servidores que puedan desempeñar sus funciones de manera alterna, definiendo el respectivo horario con el jefe inmediato.

GRUPO 3. SERVIDORES CON MENORES DESESCOLARIZADOS SIN CUIDADOR. En este grupo se incluirán los servidores que conviven con menores sin cuidador, desescolarizados, y puedan desempeñar sus funciones de manera alterna, previa concertación con el jefe inmediato.

El retorno de este grupo deberá implementarse a partir del 14 de septiembre de 2020.

GRUPO 4. SERVIDORES QUE PERMANECERÁN CON TRABAJO CONTINUO EN CASA. En este grupo se incluirán los servidores que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones de salud:

- **Enfermedades Cardiovasculares:** Cardiopatías en tratamiento, Hipertensión Arterial, Diabetes, Dislipidemias en tratamiento, Obesidad grado 2, Antecedentes de infartos al miocardio, antecedentes de enfermedad cerebrovascular, trombosis venosa profunda.
- **Enfermedades que afecten el sistema inmunológico:** Infección por VIH, cáncer activo o en remisión, Enfermedades autoinmunes (artritis reumatoide, lupus eritematoso sistémico, espondiloartritis, esclerodermia, esclerosis sistémica, síndrome de Sjogren), personas en tratamientos con corticoides o inmunosupresores, personas en quimioterapia o radioterapia, antecedentes de trasplante.
- **Enfermedades pulmonares crónicas:** Asma, Enfisema pulmonar, Bronquitis crónica, fibrosis quística, secuelas pulmonares obstructivas, pulmón único, tuberculosis pulmonar activa o en remisión.
- **Otras enfermedades crónicas predisponentes:** Insuficiencia renal crónica, Cirrosis hepática, infección por hepatitis B o C activa remisión, antecedentes de cirugía bariátrica, malabsorción, enfermedad de Hansen, secuelas neurológicas con afección funcional, entre otros.
- Condiciones de salud no patológicas de riesgo: Edad igual o mayor a 60 años o embarazo y con antecedentes de tabaquismo.

Copia Generada Por : JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ

Fecha : 18-12-2020 20:14:16

 (+57)4 339 10 10

 www.iue.edu.co

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57 - Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

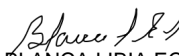


SC7101-1


RECOMENDACIONES: Para el retorno de los servidores públicos a sus puestos de trabajo de manera presencial, continua o en alternancia, se deberá tener en cuenta:

- Talento Humano: la Profesional Universitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo será la responsable de entregar los elementos de bioseguridad al personal
- Deberán informar a cada uno de los servidores que convoquen a prestar el servicio presencial, en forma individual, conservando las evidencias necesarias.
- Garantizar la distancia mínima de 2 metros entre los puestos de trabajo.
- Para este retorno, es importante, que todos los servidores públicos sean responsables con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad previstas por el protocolo de la Institución
- Tener en cuenta las indicaciones del médico laboral a las personas que actualizaron la información médica.

Atentamente,


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: JENNY PATRICIA MEJÍA AYALA


JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: JOSE LEONARDO ZAPATA VERGARA


Aprobó: RAINIERO ALEXANDER GONZALEZ CASTRO

Copia Generada Por : JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ

Fecha : 18-12-2020 20:14:16

 (+57)4 339 10 10

 www.iue.edu.co

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57 - Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1